

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.** representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEIL**, actuando a través de apoderada, señora **LILIANA MARIA HERNANDEZ JARAMILLO**, que dentro del expediente No. **7505**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de febrero de de 2015—**RESOLUCION NUMERO: 201500004950.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- **RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE RENUNCIA**, presentada por La Sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.** con NIT 900.581.882-6, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEIL**, identificado con cedula de extranjería N° 405.567 o quien haga sus veces, actuando a través de apoderada general la señora **LILIANA MARIA HERNANDEZ JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía N° 43.686.132 y portadora de la T.P. 110.600 del CSJ, es titular del Contrato de Concesión Minero radicado con radicado N°**7505** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción de los municipios de VEGACHÍ Y YALÍ de éste Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de enero de 2009, siendo este registrado bajo el código N°**HJBF-14**. Por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2103 y 2014, tras ser considerados técnicamente aceptables por concepto N°001067 del 04 de noviembre de 2014 y por la razones presentadas en la parte motiva.--**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en caso de que esta no sea posible se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 69 de la mencionada norma en concordancia con el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZÁLEZ---** Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

16 MAR. 2015

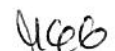
a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

20 MAR. 2015

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015